



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0012579-MB-2020//**5300-HCD-2020** – DESPACHO N° 23 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0012579-MB-2020//**5300-HCD-2020**, presentado por el Departamento Ejecutivo; Ref. A: Licitación Privada – Objeto “Compra de Materiales y Accesorios para realizar el mantenimiento y reparación del servicio de agua dentro del Partido de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 54/2020 de fecha 4 de Mayo de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 30/2020, para el objeto: “Compra de Materiales y Accesorios para realizar el Mantenimiento y Reparación del Servicio de Agua, dentro del Partido de Berazategui”, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.813.200,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 124 de fecha 11 de Mayo de 2020 surge la presentación de dos propuestas correspondientes a las firmas SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M. y REDISAN S.R.L.;

Que conforme surge del informe técnico emanado de la Coordinación General de Servicios Sanitarios, Secretaría General, obrante a fs. 146, todos los ítems resultan técnicamente de mérito y que los materiales y accesorios son indispensables para poder dar respuesta a las reparaciones de las redes de agua y no se cuenta con stock de reserva;

Que a fs. 147 la Comisión de Preadjudicación, sugiere adjudicar los ítems 1 a 13 a la Empresa REDISAN S.R.L., por ser la oferta económica más favorable. Respecto de los ítem 14 a 26, siendo la única oferta recibida, de la Empresa SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M. y de evidente conveniencia a los intereses municipales, dicha Comisión opino que correspondería la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo 155° del Decreto-Ley 6769/58;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5848

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M. los ítems 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, correspondientes a la Licitación Privada N° 30/2020.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Junio de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
18/06/2020